

Puerto Colombia, 29 de agosto de 2023

Doctor

JOSÉ BOLAÑOS PEÑA

Aspirante al Cargo de Personero Municipal de La Vega

E.S.D.

Ref.: RESPUESTA A RECLAMACIÓN PRESENTADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023 CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA VEGA PERIODO 2024 – 2028

Mediante Resolución 038 del 17 de julio de 2023, la Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de La Vega, se encuentra adelantando en conjunto con Universidad del Atlántico el Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma contenido en la Resolución 038 del 17 de julio de 2023, en fecha 22 de agosto de 2023 se publicó el Listado parcial de Admitidos y No Admitidos para continuar con el Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal de La Vega.

Estando en término para hacerlo, según el cronograma de la Resolución 038 del 17 de julio de 2023, el día 24 de agosto del presente año, presentó reclamación el aspirante **JOSÉ BOLAÑOS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.277.437 a través del correo electrónico dispuesto por la Universidad del Atlántico para tal fin.

Por medio de la reclamación, el aspirante **BOLAÑOS PEÑA** manifiesta que “1 - en el numeral 10 de la convocatoria se exigía al aspirante allegar su libreta militar requisito este que remplace por mi cedula policial pues en la actualidad ostento el grado de intendente jefe de la reserva en la fuerza Policía Nacional también allegue la constancia de la caja de sueldos de retiro de la policía nacional para reafirmar lo ya dicho. Que conforme la ley 1861 de 2017 en su artículo 41 que a la letra dice. • Artículo 41. Cédula Militar. Para los oficiales, suboficiales, soldados e infantes de marina profesionales en servicio activo, situación de retiro o de reserva la cédula militar reemplaza la tarjeta de reservista para todos los actos en que esta sea requerida. Parágrafo 1º. Para los Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente y Patrullero de la Policía Nacional en servicio activo, situación de retiro o de reserva la cédula de identidad policial reemplaza la tarjeta de reservista. Para los alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, durante su permanencia en la institución, el respectivo documento de identidad militar o policial reemplaza la Tarjeta de 35 Ley 1861 de 2017 Reservista.” Con ello es claro que mi cedula policial reemplaza la libreta militar motivo este que me habilita para poder participar de dicho concurso”; Para dar respuesta a su reclamación se tienen en cuenta las siguientes:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

CONSIDERACIONES:

El Concepto 92211 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública enuncia que: “La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, las reglas que son obligatorias tanto para la administración como para los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección”.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal, en sesión plenaria, autorizó a la Mesa Directiva del mismo para la apertura de la Convocatoria del Concurso Público abierto de méritos para la elección de Personero Municipal de La Vega y su correspondiente reglamentación, en virtud de esto se expide la Resolución 038 del 17 de julio de 2023, que regula la convocatoria y fijan las reglas generales, los criterios de selección, evaluación y el cronograma del concurso público de méritos para la elección del cargo de Personero Municipal de La Vega.

Por lo anterior, se procedió a revisar la hoja de vida aportada y se evidencia la documentación requerida, además se hace la aclaración que dentro de la lista de admitidos si se encuentra usted admitido.

El presente documento se procede a publicar en la Cartelera y Página web del Concejo Municipal de La Vega <http://www.concejo-lavega-cundinamarca.gov.co/>, Pagina web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/

MARCELA LISSETTE GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora de las convocatorias para la elección de Personeros Distritales y Municipales.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66